



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LA C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Y LA C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE REFERIRÁ COMO "EL COMODATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ÁLVARO LADRÓN DE GUEVARA MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES, ACOMPAÑADO DE LA LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CONTRATANTES QUE DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 04 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" celebraron un contrato de comodato, en lo sucesivo "EL CONTRATO", a través del cual "EL COMODANTE" otorgó a "EL COMODATARIO" el uso y la posesión jurídica y material de forma gratuita y temporal de una fracción de terreno de 26,040.69 m<sup>2</sup> del predio rustico denominado "El Jacalón", ubicado en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de un total de 4-00-00 ha (cuatro hectáreas) según escritura, así como de una superficie de 2,242.69 m<sup>2</sup> de la construcción de tres niveles existente, de un total de 4,288.61 m<sup>2</sup>, consistente en 504.00 m<sup>2</sup> de la planta baja, 504.00 m<sup>2</sup> del primer piso y todo el segundo nivel de 1,234.69 m<sup>2</sup>, las cuales son destinadas al proyecto denominado Centro de Innovación Agroindustrial del Sur de Jalisco o Centro de Innovación Zapotlán (REDI Zapotlán), con una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2039.

2.- En "EL CONTRATO" se establecieron entre otras, la declaración I.4, así como el apartado de protección de firmas, mismos que en la parte que interesa a la materia del presente Convenio mencionan textualmente lo siguiente:

#### DECLARACIONES:

*I.4. Su representado es legítimo propietario del predio rústico denominado "El Jacalón", ubicado en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie según escritura de 4-00-00 ha. (cuatro hectáreas) y con una superficie real de 43,275.48 m<sup>2</sup> (cuarenta y tres mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados), al que para efectos del presente contrato en adelante se le denominará "EL INMUEBLE" ( ).*

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, que celebran por una parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y por la otra la Secretaría de Administración y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el día 10 diez de marzo de 2022 dos mil veintidós.





### **Apartado de Protección de Firmas.**

*Esta hoja corresponde al contrato de comodato celebrado el 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, respecto de una fracción de 26,040.692 m<sup>2</sup> del predio rústico de propiedad municipal denominado "El Jacalón", ubicado en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

3.- Con fecha 10 diez de febrero de 2022 dos mil veintidós, se recibió en la Dirección de lo Consultivo de la Secretaría de Administración, el oficio número 09-02-02-013/2022, suscrito por la Mtra. Martha Georgina Sáenz Becerra, en su carácter de Directora Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio del cual solicita agregar el domicilio con el que se identifica el inmueble materia de "EL CONTRATO".

### **DECLARACIONES:**

#### **II. Declara "EL COMODANTE" a través de sus representantes que:**

II.1. El C. Alejandro Barragán Sánchez y la C. Magali Casillas Contreras, en sus caracteres de Presidente Municipal y Síndica, respectivamente, acreditan su personalidad jurídica con la Constancia de Mayoría de fecha 13 de junio de 2021, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y por lo que ve a la C. Claudia Margarita Robles Gómez, su carácter de Secretaria General del Ayuntamiento, lo acredita con la aprobación de su nombramiento, lo cual consta en el Acta número 01 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 01 de octubre de 2021, en la que también se le tomó la protesta de ley correspondiente. En virtud de lo anterior, sus representantes poseen las facultades y atribuciones suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representado, en los términos de los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 34, 35 párrafo tercero, 47 fracción I, 52 fracciones I y II, y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### **III. Declara "EL COMODATARIO" a través de sus representantes, que:**

III.1. El C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, en su carácter de Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio y obligar a su representada en sus términos y condiciones, acorde con lo dispuesto en los artículos 14 puntos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 24 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

III.2. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de su titular la Lic. Ana Lucía Camacho Sevilla, comparece a formalizar el

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, que celebran por una parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y por la otra la Secretaría de Administración y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el día 10 diez de marzo de 2022 dos mil veintidós.



presente Convenio, de acuerdo con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 14, 16 fracción VI y 22 fracciones I, III, IV y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

#### IV. Declaran "LAS PARTES" en forma conjunta que:

IV.1. Se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen a la celebración del presente Convenio Modificatorio y ratifican las otras declaraciones vertidas en "EL CONTRATO", teniéndolas por reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Con fundamento en la clausula DÉCIMA QUINTA de "EL CONTRATO", es voluntad de "LAS PARTES" modificar la declaración I.4, así como el apartado de protección de firmas, para especificar el domicilio del inmueble materia de "EL CONTRATO", quedando de la siguiente forma:

##### **DECLARACIONES:**

*I.4. Su representado es legítimo propietario del predio rústico denominado "El Jacalón", con domicilio en Circuito Norte #100, Col. Parque Industrial Zapotlán El Grande Cd. Guzmán, Jalisco, C.P. 49000, y/o Circuito Norte #100, Col. Parque Industrial Aserr y Aserradero de Humbe Centro 1, Cd. Guzmán, Jalisco, C.P. 49000, y/o Circuito Norte #100 Col. Parque Industrial Zapotlán 2000 Cd. Guzmán C.P. 49000, indistintamente, con superficie según escritura de 4-00-00 ha. (cuatro hectáreas) y con una superficie real de 43,275.48 m<sup>2</sup> (cuarenta y tres mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados), al que para efectos del presente contrato en adelante se le denominará "EL INMUEBLE" ( ).*

##### **Apartado de Protección de Firmas.**

*Esta hoja corresponde al contrato de comodato celebrado el 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Secretaría de Administración y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, respecto de una fracción de terreno de 26,040.69 m<sup>2</sup> y de una superficie de 2,242.69 m<sup>2</sup> de la construcción de tres niveles existente en el predio rústico de propiedad municipal denominado "El Jacalón", con domicilio en Circuito Norte #100, Col. Parque Industrial Zapotlán El Grande Cd. Guzmán, Jalisco, C.P. 49000, y/o Circuito Norte #100, Col. Parque Industrial Aserr y Aserradero de Humbe Centro 1, Cd. Guzmán, Jalisco, C.P. 49000, y/o Circuito Norte #100 Col. Parque Industrial Zapotlán 2000 Cd. Guzmán C.P. 49000, indistintamente.*

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, que celebran por una parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y por la otra la Secretaría de Administración y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el día 10 diez de marzo de 2022 dos mil veintidós.





**SEGUNDA.-** A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, todo el demás contenido de “EL CONTRATO” sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

**TERCERA.-** Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en “EL CONTRATO”.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 10 diez de marzo de 2022 dos mil veintidós.

 <p style="text-align: center;"><b>POR “EL COMODANTE”</b></p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ</b> Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>  <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS</b> Síndica de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>  <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ</b> Secretaria General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;"><b>POR “EL COMODATARIO”</b></p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>C. ÁLVARO LADRÓN DE GUEVARA MACIAS</b> Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA</b> Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>
<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>MTRA. MARTHA GEORGINA SÁENZ BECCERA</b> Directora Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><b>LIC. NORA AIDÉ NIETO TORRES</b> Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

nant/ jgla/ jacv

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, que celebran por una parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y por la otra la Secretaría de Administración y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el día 10 diez de marzo de 2022 dos mil veintidós.